



CAPÍTULO 5

El nombramiento de autoridades y Derecho Electoral Indígena vigente en *Latzi Yela*

En el capítulo denominado “El peso de la vida” de su obra *Los vientos de Ixtepeji*, el antropólogo Michael Kearney incluyó, en el primero subcapítulo, el tema de las “actitudes hacia los cargos municipales”. Su descripción es muy interesante y corresponde a la realidad documentada por las autoras cuarenta años después de que el citado autor efectuó el trabajo de campo para su histórico libro:

Ya hemos visto cómo desempeñan los cargos municipales. Decir que lo hacen voluntariamente sería confundir las intensas actitudes respecto a su desempeño... Todos los cargos en Ixtepeji implican problemas económicos, en forma literal y figurada de los que se piensa como una carga diabólicamente infligida al individuo por sus electores. En consecuencia, al periodo entre cargos se le llama descanso...

Los ixtepejanos aceptan los cargos municipales como consecuencia inevitables de la vida en el pueblo... (Kearney 1971, 128).

La decisión de la comunidad de ejercer su autonomía y, así, regirse por el Derecho Electoral Ixtepejano, donde la comunidad asegura su sobrevivencia en todos los aspectos. Eso significa que el sistema de partidos políticos sólo hace su presencia cuando hay elecciones para diputadas y diputados, tanto estatales como federales y para gobernador o presidente. Sin mayor campaña o acciones partidistas –salvo una ocasional visita que pueda permitir la autoridad municipal a cualquier candidato que quiera



hablar con las personas que decidan dejar sus actividades cotidianas para ello— es sólo hasta el mero día de las votaciones que llegan foráneos a instalar urnas y casillas para, después, retirarse. Al irse, la comunidad vuelve a la normalidad.

La decisión de regirse por su ordenamiento jurídico propio implica una aceptación de sacrificios como totalmente necesarios para que siga su vida en colectividad tal como la han definido. Sin embargo, el aceptar estos sacrificios no significa que las personas no quieran intentar evadirlas o postergarlas en la medida de lo posible, es decir, dentro de los límites que las mismas leyes comunitarias establecen.

5.1 Las y los ixtepejanos frente a los nombramientos

El desarrollo normal de cualquier asamblea general que involucra el nombramiento de autoridades es totalmente ilustrativo de la comunalidad y del principio de que primero hay obligaciones y, luego, derechos. El Derecho Electoral Indígena es parte del ordenamiento jurídico que sustenta la comunalidad y sigue la lógica de las obligaciones comunitarias descritas en capítulos anteriores.

Cuando hay asamblea se observa poco movimiento y nada de ruido en la comunidad. Se sabe que la reunión de la máxima autoridad es un asunto serio e incluso, solemne, por lo que la gente prefiere no salir de su casa y esperar al familiar que acudió de manera obligatoria. Hay poco o ningún movimiento de los taxis colectivos que son casi el único medio para entrar o salir de la comunidad, pues los taxistas, como ya se mencionó antes, deben estar en la asamblea además de que constituye un delito llevar a personas que también deberían estar allí presentes.

Los *topiles* están para guardar el orden, pero también para no permitir la salida de ningún asambleísta. Ni hambre ni ganas de pasar al baño tienen, pues la autoridad y la mesa directiva de debates aseguran que todas las personas que asisten presten atención. Incluso, si alguno decide intervenir sin haberse quitado el sombrero, le llamará la atención. Las y los asambleístas, al tratarse de una asamblea donde habrá nombramiento de autoridades, saben los cargos por los cuales se harán designaciones. También tienen una idea bastante clara de a quiénes les debería de “tocar”, con base en sus años de descanso, el escalafón y los cargos ya cumplidos; de igual manera, se tomará en cuenta su buen o mal desempeño en cargos anteriores además de otros requisitos del Derecho Electoral Indígena propio de Ixtepeji.



Saben que casi todas las personas propuestas darán argumentos para intentar convencer a la misma asamblea de no darles el cargo. Por ello, deben de tener en cuenta y, en su memoria, los requisitos ya mencionados. Sin embargo, nadie quiere parecer que no tiene voluntad o ganas de servir. Sólo buscan alguna excusa contemplada en el Derecho Electoral Indígena Ixtepejano para posponer el cargo. La excusa, claro está, debe ser válida y venir al caso. Es así que al escuchar su nombre propuesto por otra asambleísta para un cargo, la persona se levanta y se dirige a las y los asistentes quitándose el sombrero, en caso de tenerlo puesto. Empieza con algún discurso ceremonial: “Honorable asamblea, buenas tardes. Estoy para servir. Sin embargo, pido tomen en cuenta mi tiempo de descanso”, y procede a hacer referencia al último cargo desempeñado. O también, muy típicamente, expresa no sentirse competente para el cargo, aunque afirma que lo aceptará si es la voluntad de la asamblea.

Finalmente, al tratarse de otro miembro de su unidad familiar quien ya cumplió los 18 años, o dejó de estudiar, quien tuvo la obligación de también asistir a la asamblea, puede rogarles a las y los asambleístas tomar en cuenta un cargo recientemente cumplido por otro miembro de la unidad familiar que aún les tiene en una posición económica que no les permite volver a tener a algún miembro dando el servicio. Relativo al último punto, se cita nuevamente al doctor Kearney, quien afirmó que “si el peso de un cargo no se prevee y se prepara para ellos, o si algún acontecimiento imprevisto en su vida le cause gastos, puede suceder que un individuo salga lleno de deudas al terminar su periodo” (Kearney 1971, 22).

El mismo discurso a través del cual se busca excusarse se da, incluso, al ser nombrado para la mesa directiva de los debates, citando haber cumplido con tal “cargo” en alguna asamblea anterior o no sentirse competente para tan importante responsabilidad. En una de las asambleas a la que asistieron las autoras, las y los asambleístas animaban a las personas propuestas para la mesa recordándoles que era un cargo de sólo un día.

La autoridad municipal, al nombrarse la mesa directiva de los debates, o la misma mesa, una vez instalada, dice a la asamblea: “¿se toma en cuenta?” La asamblea grita, “síiiii” o “nooooo”, y luego la mesa solicita: “manifiésteno levantando la mano”, y proceden a hacerlo. A veces, a pesar de la negativa de la asamblea, la persona insiste, volviendo a pedir el uso de la palabra y volviendo a exponer su sentir. La reacción de la asamblea se manifiesta de nueva cuenta. Es decir, la misma asamblea primero decide si considera o no los argumentos presentados en contra de la propuesta.



5.2 El procedimiento para el nombramiento de autoridades y otros temas tratados en las asambleas

Al quedar firme la propuesta, se procede a la votación. Puede ser por ternas o por “votación directa”, donde por mayoría, se acepta o no. Cuando se trata de ternas, la mesa directiva de los debates escribe los nombres de las tres personas; todas y todos los asambleístas deben ir al pizarrón a “depositar su voto”, como dicen en Ixtepeji, es decir, poner una raya al lado del nombre de la persona que piensan debe de quedar. Después, las o los integrantes de la mesa directiva de los debates proceden a contar los votos y a poner los totales en el pizarrón.

En las votaciones directas se alza la mano (o un dedo) y las o los escrutadores de la mesa directiva de los debates, al ver una mayoría a favor, declaran quien quedó nombrado. Si no resulta la persona nombrada, se busca una nueva propuesta de la asamblea. La asamblea bien sabe por qué toma sus decisiones. Aunque las y los ixtepejanos comúnmente consideran que es un “castigo” recibir un nombramiento, en realidad no lo es. Aceptan que es su obligación servir. El sistema jurídico de su comunidad, que todos conocen y exigen que se acate, así lo establece.

En la asamblea a la que asistieron las autoras se nombraron diversos cargos internos de ciudadanos del centro de la población, el que más tiempo tardó en designarse fue el de tesorero municipal. Es un puesto con tan alta responsabilidad, sujeto a tan estricto escrutinio, que todo el mundo le huye. El joven que finalmente salió nombrado, a través de una terna, al anunciarse los resultados, se levantó y dijo a la asamblea que no había esperado eso, pero bueno, ellos habían tomado la decisión. Fue una resignación frente a la decisión de la máxima autoridad. Así también se nota la estabilidad del Derecho Electoral Indígena ixtepejano, lo mismo notó a finales de los años 60 el doctor Kearney:

Uno de los cargos más onerosos es el de tesorero, ya que el que lo ocupa está en la delicada posición de tener que dar cuenta de los fondos municipales. Al ser responsable de ese dinero, constantemente corre el riesgo de estar corto de fondos y de que lo acusen de que los ha empleado para sus propios beneficios, o de “que se los ha comido”, como suelen decir. Su momento crítico es cuando, al terminar su periodo, presenta al pueblo en una asamblea general el estado de cuentas y va leyendo todas las colectas y los gastos. En esa ocasión los del pueblo escuchan con aten-



ción para ver si aparecen las multas que ellos pagaron y si otras entradas están registradas en la forma debida, protestando cuando no es así (Kearney 1971, 23-24).

En la asamblea general de ciudadanos del centro de la población del 27 de octubre de 2013 –a la que las autoras pudieron asistir con la anuencia de los asambleístas– entre otros temas, el tesorero en funciones leyó diversas listas de nombres de personas que no habían pagado multas (por ejemplo, por no asistir a asambleas o *tequios*) u otras cooperaciones obligatorias (por ejemplo, relativas al agua). Fue sumamente interesante observar la atención que se prestaba cuando el tesorero leía los nombres y la rápida protesta de personas que afirmaban que ya haber pagado y que exigían que se actualizara la lista.

También en esta ocasión, al venir en una lista (para el pago de una cooperación relativa al agua) una autoridad (un regidor), un asambleísta se levantó para expresar su reproche de que una autoridad se encuentre como deudor; el regidor, sentado con las demás autoridades en frente de la asamblea, se levantó para dar su explicación sobre la deuda y aceptar de inmediato que, efectivamente, tenía que realizar el pago.

En esta misma asamblea general de ciudadanos del centro de la población del 27 de octubre de 2013, donde asistieron 151 ciudadanos, salieron los nombramientos de las autoridades consideradas “internas” para fungir en el periodo de enero a diciembre de 2014. En la siguiente tabla pueden verse los cargos y el procedimiento que se siguió para nombrarlos:



CARGO	PERIODO DEL CARGO	PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO
Tesorero municipal	1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015	Votación por terna
Comandante de policía	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Cuatro mayores de policía	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Ocho policías auxiliares (<i>topiles</i>)	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Presidente de la junta vecinal	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Vicepresidente de la junta vecinal	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Dos viscales	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Cuatro sacristanes	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo
Dos aguaciles	1 de enero al 31 de diciembre de 2014	Voto directo

Tabla elaborada por las autoras con base en la información recopilada en la asamblea general de ciudadanos del centro de la población en Santa Catarina Ixtepeji el 27 de octubre de 2013.

Es posible percatarse que en esta asamblea se nombraron cargos municipales y cargos religiosos, con lo cual se demuestra que no hay separación de estos dos sistemas como sucede en el caso de los municipios en donde las elecciones son por partidos políticos.

La razón por la cual la tesorería municipal es considerada un “cargo interno” es que cada agencia y agencia de policía tiene su propio tesorero, quien debe rendir cuentas sobre los fondos municipales que les son repartidos de forma periódica. La jurisdicción de cada tesorero es entonces delimitada a los fondos ejercidos dentro de su comunidad, aunque el tesorero municipal también tiene un estricto control sobre el reparto proporcional realizado a cada comunidad, más no la forma en que decide su propia asamblea de ejercerlos o la transparencia en ello, pues eso lo vigilan internamente.

El día 22 de septiembre de 2013, una de las autoras tuvo permiso para asistir a la asamblea general de ciudadanos de Santa Catarina Ixtepeji. En esta asamblea, con la asistencia de 431 ciudadanos y dos ciudadanas, se nombraron los siguientes cargos:



CARGO	PERIODO DEL CARGO	PROCEDIMIENTO DE NOMBRAMIENTO
Presidente propietario	1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015	Votación por terna
Presidente suplente	1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016	Votación por terna
Síndico propietario	1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015	Votación por terna
Síndico suplente	1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016	Votación por terna
Regidores de hacienda (propietario y suplente)	1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016	Votación por terna (en este caso quien tiene la mayoría de votos será regidor propietario y el que queda en segundo lugar será suplente)
Dieciocho regidores (propietarios y suplentes)	1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2016	Voto directo
Alcalde propietario	1 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015	Voto directo
Alcalde suplente	1 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2016	Voto directo
Contralor social	1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2015	Voto directo

Tabla elaborada por las autoras con base en la información recabada en la asamblea general de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji el 22 de septiembre de 2013.

A continuación, se muestran los diversos nombramientos que ha recibido el ex presidente municipal, el ingeniero Fernando Santillán Arenas, en representación de su unidad familiar, así como uno que recibió su esposa, quien también ha servido a la comunidad. Los nombramientos son sumamente ilustrativos porque indican el cargo por el cual fue designado, incluyendo su duración y periodo, y porque son firmados por la mesa directiva de los debates en primera instancia y por el presidente y el síndico municipal en segunda, quienes representan de cierta forma la cabeza de la autoridad administrativa:



LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-SOCIAL DE UNA COMUNIDAD OAXAQUEÑA



H. Ayuntamiento Constitucional
Santa Catarina Ixtpeji,
Ixtlán, Oax.

Dependencia:	MESA DIRECTIVA DE
	LOS DEVATES
Sección:	NOMBRAMIENTO
Oficio Número:	- - - - -
Expediente:	UNICO /98.

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO

Santa Catarina Ixtpeji, Ixtlán de Juárez Oaxaca a 31 de octubre de 1998.

C. FERNANDO SANTILLAN ARENAS

P r e s e n t e.

La Mesa Directiva de los Devates, de acuerdo con la Autoridad Municipal tenemos a bien de expedirle su nombramiento, ya que por mayoría de votos, en la Asamblea General de Ciudadanos de ésta Cabecera Municipal de fecha 18 de octubre del presente año resultó Usted electo como SACRISTAN DE LA IGLESIA Cargo que desempeñará para el año de 1999.

Por lo que le Recomendamos ponerse de acuerdo con sus demás integrantes el día 19 de Enero de 1999 y hacerse Responsable del cargo que la comunidad le a conferido.

A T E N T A M E N T E

LA MESA DIRECTIVA DE LOS DEVATES

PRESIDENTE
GILBERTO YESCAS CHAVEZ

VICE PRESIDENTE
GELICIO ACEVEDO RODRIGUEZ

1er. SECRETARIO
HERIBERTO PACHECO BAUTISTA

2º. SECRETARIO
JAVIER REYES AVENDAÑO

1er. ESCRUTADOR
ISRAEL BAUTISTA PACHECO

2º. ESCRUTADOR
MARGARITO VICENTE ACEVEDO



Santa Catarina Ixtpeji,
Dte. Ixtlán de Juárez, Oax.

V/o. B/o.



EL PRESIDENTE MUNICIPAL
C. CRISOSTOMO AVENDAÑO MONTES
EL DECO MUNICIPAL
JAVIER CASTELLANOS JUAREZ



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

Santa Catarina Ixtepeji
Ixtilan Oax.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MPAL.

SECCIÓN: Mesa directiva de los debates

OFICIO: S/N / 2002.

EXPEDIENTE: ÚNICO / 2002

ASUNTO. Se expide nombramiento.

SANTA CATARINA IXTEPEJI. IXTLAN DE JUÁREZ. OAXACA: A 13 DE OCTUBE DEL AÑO 2002.

C. FERNADO SANTILLAN ARENAS.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y con el debido respeto esta mesa directiva de los debates de asamblea general de ciudadanos, realizada con esta fecha tenemos el honor en expedirle, el presente nombramiento para fungir como **Policia municipal** cargo que desempeñara a partir de 1° de enero al 31 de diciembre del 2003, ya que en el pleno de la asamblea salió usted elegido por mayoría de votos, por lo tanto le solicitamos ponerse de acuerdo con los demás compañeros que fueron nombrados.

Tomando en cuenta su espíritu de colaboración ciudadana y en espera de vernos favorecidos, le enviamos un cordial saludo.

ATENTAMENTE
MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES

Presidente

C: Jorge Baumbach Calderón

Vicepresidente

C: Oscar Acevedo Pérez

Primer Secretario

C: Manuel Cruz Avendaño

Segundo Secretario

C: Maria Victoria Avendaño Pérez

Primer Escrutador

C: Oscar Pérez Vásquez

Segundo Escrutador

C: Hugo Santiago Masquez

Vo. Bo.

Por la autoridad Municipal



Presidente Municipal

C. Inocente Acevedo León

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Santa Catarina
Ixtepeji,
Oto. Ixtlan, Oax.

Sindico Municipal

C: José Luis Juárez





LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-SOCIAL DE UNA COMUNIDAD OAXAQUEÑA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Santa Catarina Ixtepeji
Ixtilan Oax.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.

SECCION: ADMINISTRATIVA.

OFICIO: S/N / 2007.

EXPEDIENTE: ÚNICO / 2007.

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLAN, OAXACA; 8 DE JULIO DEL 2007.

C. FERNANDO SANTILLAN ARENAS.
P R E S E N T E

LOS QUE SUSCRIBIMOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES POR ESTE MEDIO TENEMOS EL HONOR DE EXPEDIRLE EL SIGUIENTE NOMBRAMIENTO COMO **SECRETARIO DEL COMITÉ DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA REVOLUCION**, YA QUE POR MAYORIA DE VOTOS SALIO ELECTO EN ASAMBLEA DE CIUDADANOS DEL CENTRO DE LA POBLACION CELEBRADA EL DIA DOMINGO 8 DE JULIO DEL AÑO 2007, DICHO CARGO LO DESEMPEÑARA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 15 DE AGOSTO DEL 2007 AL 15 DE AGOSTO DEL 2008.

POR LA ACEPTACIÓN QUE SIRVA PRESTARLE A LA PRESENTE DE ANTEMANO LE REITERAMOS NUESTROS MAS SINCEROS AGRADECIMIENTOS.

RESPETUOSAMENTE
MESA DIRECTIVA DE LOS DEVATES


C. RAUL CASTELLANOS AVENDANO.
PRESIDENTE


C. NOE JUÁREZ PACHECO.
VICE-PRESIDENTE


C. ESTEBAN PEREZ ALONSO.
1er SECRETARIO


C. RODRIGO BAUTISTA VICENTE.
2do SECRETARIO


C. ADELFO ALONSO MARTINEZ
1er ESCRUTADOR


C. FELIX SANTIAGO ACEVEDO
2do ESCRUTADOR

Vo Bo
AUTORIDAD MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
Santa Catarina
Ixtepeji,
Oto. Ixtlan, Oax.


C. ERNESTO JUÁREZ PEREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. RIGOBERTO VICENTE JUÁREZ
SINDICO MUNICIPAL



II. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Santa Catarina Ixtepeji
Ixtilan Oax.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL.
SECCIÓN: ADMINISTRATIVA.
OFICIO: S/N 2010.
EXPEDIENTE: ÚNICO / 2010.

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLAN, OAXACA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2010

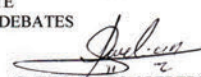
C. FERNANDO SANTILLAN ARENAS.
P R E S E N T E

LOS QUE SUSCRIBIMOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES TENEMOS A BIEN DE EXPEDIRLE EL NOMBRAMIENTO COMO **PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE**, QUE FUNGIRA DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO DEL 2011 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013, YA QUE POR MAYORIA DE VOTOS RESULTO ELECTO EN ASAMBLEA GENERAL DE CIUDADANOS EFECTUADA EL DIA 17 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.

NO DUDANDO DE SU ESPIRITU DE COLABORACION Y SERVICIO ESTAMOS SEGUROS QUE DESEMPEÑARA CON RESPONSABILIDAD EL CARGO QUE LA CIUDADANIA LE HA CONFERIDO EN BENEFICIO DE NUESTRO MUNICIPIO.

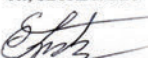
RESPETUOSAMENTE
MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES


C. JESUS GOMEZ TORRES
PRÉSIDENTE


C. JULIAN LEON PERERZ
VICE PRESIDENTE


C. MODESTO GOMEZ VAZQUEZ
1er. SECRETARIO


C. ANGEL BAUTISTA SANTIAGO
2do. SECRETARIO


SILVIO MARTINES MENDEZ
ESCRUTADOR


C. EVERARDO CASTELLANOS PACHECO
2do. ESCRUTADOR

Vo. Bo.
AUTORIDAD MUNICIPAL




PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Gerardo Pacheco Bautista
Mpio. Santa Catarina Ixtepeji,
Ditto Ixtlan, Oax




SINDICATURA
MUNICIPAL
Raymundo L. Márquez Santiago
Mpio. Santa Catarina Ixtepeji,
Oaxaca
2008-2010



LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-SOCIAL DE UNA COMUNIDAD OAXAQUEÑA

ASUNTO: SE EXPIDE NOMBRAMIENTO.

SANTA CATARINA IXTEPEJI IXTLAN, OAXACA "28 DE AGOSTO DEL 2003.

C. MARTHA RIVERA YESCAS.

=====

P R E S E N T E .

POR MEDIO DEL PRESENTE, ESTA MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES LE EXPIDE DE ACUERDO CON LA AUTORIDAD MUNICIPAL SU NOMBRAMIENTO, EN VIRTUD QUE RESULTO USTED ELECTA POR LA MAYORIA DE VOTOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE PADRES DE FAMILIA VERIFICADA EL DIA 28 DE AGOSTO DEL PRESENTE-AÑO. PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL JARDIN DE NIÑOS "12 DE OCTUBRE" CARGO QUE DESEMPEÑARÁ DEL 29 DE AGOSTO DEL 2003 AL 29 DE AGOSTO DEL 2004.

TOMANDO EN CUENTA SU BUEN ESPIRITU DE COLABORACION Y RESPONSABILIDAD ESPERANDO SEPA SERVIR AL VOTO DE CONFIANZA CONFERIDO.

A T E N T A M E N T E .
LA MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES.

PRESIDENTA

C. MA. MACBALENA LEON LOPEZ.

SECRETARIO

C. LORENZO LOPEZ L.

PRIMER ESCRUTADOR

C. FROYLAN CALDERON PACHECO

SEGUNDO ESCRUTADOR.

C. SERGIO RAMOS JUAREZ.



PRESIDENTE MUNICIPAL
C. TOBIAS SANTIAGO YESCAS

V/o. B/o.



SINDICO MUNICIPAL.

C. DELFINO CRUZ CRUZ.

REGIDOR DE EDUCACION.

C. ROQUE LOPEZ PEREZ.



5.3 La duración de las asambleas, el lugar en que se desarrollan, y la convocatoria

La duración de las asambleas depende del número de puntos que se vayan a tratar en el orden del día y de la importancia o complejidad de los temas a tratar. En el caso de la asamblea realizada el 27 de octubre de 2013, llamó la atención el tiempo que llevó el nombramiento del tesorero municipal, pues no es para menos que las y los ixtepejanos se tomen su tiempo para elegir a quién administrará los recursos económicos y que, por tanto, las personas propuestas den argumentos sobre el por qué no están calificadas para ello.

Una asamblea puede durar varias horas, incluso puede dejarse inconclusa y tener continuación el domingo próximo. En la asamblea del 22 de septiembre de 2013, por ejemplo, la duración fue de seis horas.

La descripción de una asamblea hecha por Michael Kearney es demostrativa de lo anterior, aunque ya no es común que haya asambleas en las noches en Ixtepeji, pues en el momento en que vivía en la comunidad el citado antropólogo, la asamblea había comenzado a las seis y media de la tarde porque se habían realizado asambleas en la mañana en los barrios, cosa que ya no ocurre:

A eso de las diez de la noche alguien propuso que se suspendiera para ir a comer, pero fue energéticamente rechazado por votación y el presidente ordenó que el policía impidiera salir a nadie, aunque sí podía ir al patio a orinar. El presidente accedió a una petición de los de las agencias para que se fueran a cenar ya que muchos de ellos no habían comido. Por fin, la asamblea terminó a las tres de la madrugada, habiendo tenido que dejar varios asuntos pendientes para el día siguiente (Kearney 1971, 30).

En la actualidad, las asambleas se desarrollan en el “salón de usos múltiples”, como es común referirse a las canchas de basquetbol en las comunidades oaxaqueñas. Es un espacio grande con un techo alto. Está ubicado casi en el centro de la población, por no estar ni “arriba”, donde está el palacio municipal y la iglesia católica, ni “abajo”, en la parte baja de la comunidad.

La convocatoria para las asambleas se coloca en todas partes de la comunidad o comunidades que deben asistir. No hay excusa alguna para no mandar a alguien en re-



presentación de la familia, pues es imposible no enterarse. Se pegan en las calles, en el palacio, en todos los lugares concurridos. También el secretario municipal la anuncia por altavoz días antes y el mismo día.

La convocatoria incluye el orden del día, la fecha y hora, las firmas y los sellos de las autoridades convocantes. Si deben asistir personas de varias comunidades, firman y sellan sus autoridades respectivas. Por ejemplo, al tratarse de una asamblea general de ciudadanos del municipio, a la que deben asistir las cuatro comunidades que comparten el mismo territorio comunal, deben firmar y sellar la convocatoria el presidente y el síndico municipal, más los agentes de El Punto, Tierra Colorada y Yuvila. A continuación, se muestra una convocatoria para una asamblea de esta naturaleza:⁵⁴

54 La convocatoria para la asamblea general de ciudadanos del municipio de Santa Catarina Ixtepeji, proporcionada por el entonces secretario municipal, Jesús Pérez Cruz, con la anuencia del consejo en turno.



PARASTOO ANITA MESRI HASHEMI-DILMAGHANI | MARIBEL GONZÁLEZ GUERRERO

PRIMERA CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 34 Y 36, FRACCIÓN II Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, EN BASE A LOS ORDENAMIENTOS MUNICIPALES EMANADOS DEL H. CABILDO MUNICIPAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE:

SE CONVOCA.

A TODOS LOS CIUDADANOS QUE CONFORMAN EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLAN DE JUÁREZ, OAXACA; PARA QUE ASISTAN A UNA ASAMBLEA GENERAL DE CIUDADANOS, QUE SE EFECTUARA EL PRÓXIMO DOMINGO 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2013, EN EL LOCAL PARA USOS MÚLTIPLES; A PARTIR DE LAS 9:00 HORAS (NUEVE DE LA MAÑANA) MISMA QUE SE DESARROLLARA BAJO EL SIGUIENTE.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA.
3. NOMBRAMIENTO DE LA MESA DIRECTIVA DE LOS DEBATES.
4. LECTURA DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR DE FECHA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2013.
5. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO QUE FUNGIRA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015.
6. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SUPLENTE QUE FUNGIRA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JULIO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
7. NOMBRAMIENTO DEL SINDICO MUNICIPAL PROPIETARIO QUE FUNGIRA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE ENERO DE 2014 AL 30 DE JUNIO DE 2015.
8. NOMBRAMIENTO DEL SINDICO MUNICIPAL SUPLENTE QUE FUNGIRA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1º DE JULIO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.
9. NOMBRAMIENTO DE LOS REGIDORES DE HACIENDA PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE FUNGIRAN EN EL TRIENIO 2014-2016.
10. NOMBRAMIENTO DE 18 REGIDORES QUE INTEGRARAN EL H. CABILDO MUNICIPAL DURANTE EL TRIENIO 2014-2016.
11. NOMBRAMIENTO DEL ALCALDE UNICO CONSTITUCIONAL PROPIETARIO Y SUPLENTE QUE FUNGIRAN EN EL TRIENIO 2014-2016.
12. NOMBRAMIENTO DE UN CONTRALOR SOCIAL QUE FUNGIRA EN EL TRIENIO 2014-2016.
13. ASUNTOS GENERALES.
14. CLAUSURA DE LA ASAMBLEA Y FIRMA DEL ACTA.

POR LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA PRESENTE, SE SOLICITA LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE TODOS LOS CIUDADANOS, PARA QUE SE ENTEREN DE LOS ASUNTOS A TRATAR DE ACUERDO A LOS VARIOS TANTOS DE LA PRESENTE, QUE SE FIJARON EN LOS LUGARES PÚBLICOS Y MAS VISIBLES DE LA POBLACIÓN.

SANTA CATARINA IXTEPEJI, IXTLAN DE JUÁREZ, OAXACA, A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RE-ELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO. AJENO A LA PAZ"

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Mpio. Santa Catarina
Ixtepeji
2011 - 2013
C. FERNANDO SANJUAN SIRENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

AUTORIDAD MUNICIPAL
SINDICATURA MUNICIPAL
C. ABRAHAM CASTELLANOS
SINDICO MUNICIPAL

CONSEJO EN TURNO
REGIDURIA DE HACIENDA
Mpio. Santa Catarina
C. JORGE GONZALEZ LUNA
AGENTES DE POLICIA Y MUNICIPAL
2011 - 2013

AGENCIA MUNICIPAL
EL PUNTO
C. FRANCISCO ACEVEDO PACHECO
AGENTE MUNICIPAL DE EL PUNTO
Dpto. Ixtlan, Oax.

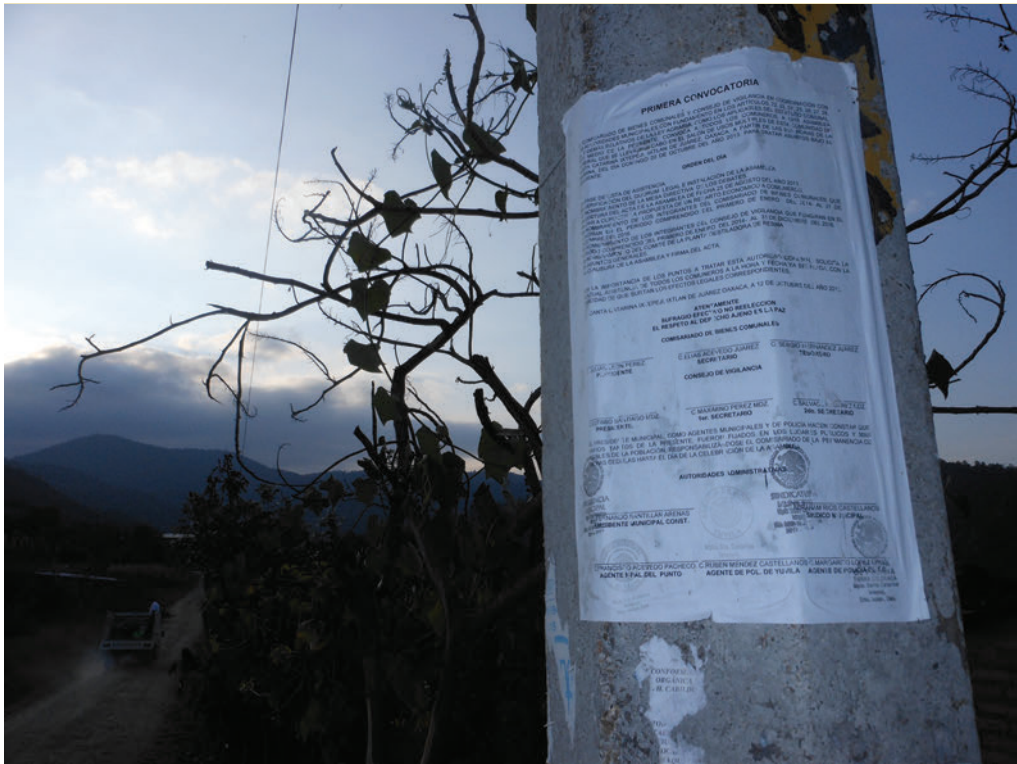
AGENCIA DE POLICIA
C. NICOLAS GOMEZ TORRES
AGENTE DE POLICIA DE YUVILA
Dpto. Ixtlan, Oaxaca

AGENCIA DE POLICIA
C. MARCELO LUNA ESPINOZA
AGENTE DE POLICIA DE TIERRA
COMUNIDAD
Dpto. Ixtlan, Oax.

AGENCIA DE POLICIA
C. MARCELO LUNA ESPINOZA
AGENTE DE POLICIA DE TIERRA
COMUNIDAD
Dpto. Ixtlan, Oax.



LA ORGANIZACIÓN POLÍTICO-SOCIAL DE UNA COMUNIDAD OAXAQUEÑA



Convocatoria para una asamblea colocada en un poste a la orilla de una calle de la comunidad.⁵⁵

⁵⁵ Foto tomada el 07 de febrero de 2014 en Santa Catarina Ixtepeji.



5.4 Palabras finales sobre el Derecho Electoral Indígena de Ixtepeji: los acuerdos y su cumplimiento familiar: “salir bien” con la comunidad

Los resultados de las asambleas se conocen como “acuerdos” y es obligación de todas las personas de la comunidad cumplir con ellos, así como de las autoridades vigilar su acatamiento. Incluso, los nombramientos son acuerdos, pues son la voluntad de la máxima autoridad: la asamblea, es decir, la voluntad del pueblo.

Los acuerdos de asamblea, incluyendo los nombramientos, se cumplen a nivel familiar. Aunque el nombramiento salga a nombre de una persona, es prácticamente imposible cumplir con un cargo sin el apoyo de la familia, ya sea esposa o esposo, al estar casada, o sean los papás y otros familiares, cuando se trata de jóvenes solteros. A final de cuentas todo el mundo expresa querer “salir bien” y quedar bien con la comunidad. Es notable que al platicar de su cargo, las autoridades o ex autoridades también hablen con sencillez, es decir, expresan que aunque no hagan o hayan hecho el cargo “muy bien”, por lo menos lo están sacando, o sacaron, “más o menos”. Es después la misma comunidad quien decidirá si la persona (y toda su familia) “salió bien”.

Hay una vigilancia constante de todas las personas que desempeñan los cargos. Es así que haber servido bien es un gran honor para la familia, a la vez que es considerada como una obligación bien cumplida. El Derecho Electoral Indígena vigente en Santa Catarina Ixtepeji es un reflejo de los valores y principios que sustentan el ordenamiento jurídico en general y constituye una parte integral de la vida comunitaria. En ello se basa el funcionamiento de su sistema de gobierno indígena propio, que en varios sentidos, aporta mucho para las otras comunidades del estado y del país, particularmente aquellos que se rigen bajo el sistema de partidos políticos, donde el sentido de servicio no está presente y la transparencia y la rendición de cuentas es un anhelo por cumplirse.



Asamblea tomando acuerdos.⁵⁶

⁵⁶ Ciudadanas y ciudadanos tomando acuerdos mediante la votación a mano alzada en la asamblea general de ciudadanos celebrada el 22 de septiembre de 2013. Santa Catarina Ixtepeji, Distrito de Ixtlán, Oaxaca.



Ciudadana emitiendo su voto.⁵⁷

57 Ixtepejana emitiendo su voto en la asamblea generalde ciudadanos el 22 de septiembre de 2013 para nombrar al presidente suplente para el periodo de julio de 2015 a diciembre de 2016. Santa Catarina Ixtepeji, Distrito de Ixtlán, Oaxaca.